

RADICADO: 2021 - 00076

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 02 de agosto 2021, a las 5 p.m., venció el término para contestar la demanda. Oportunamente lo hizo el Curador Ad-litem designado a la parte demandada, señor Elber Ancizar Pabón Rodríguez, manifestando ser ciertos los hechos 1°, 3°, 8° y 10°, no constarle los hechos 2°, 4°, 5°, 6°, y 7°, señalando en cuanto a las pretensiones allanarse a lo que resulte probado, sin formular excepción alguna.

Armenia Q, agosto 3 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Agosto Cuatro de Dos Mil Veintiuno

Vencido el término de traslado de la demanda y en aras de llevar a cabo la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el día **NUEVE** del mes de **Diciembre** del año **2021** a las **9.A.M**, La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia

Se citan a la demandante, MARIA DEL CARMEN BUITRAGO AGUIRRE, y demandado, ELBER ANCIZAR PABON RODRIGUEZ, para que absuelvan interrogatorio de parte, que en forma oficiosa les practicará la titular del despacho, así como los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Decretándose así mismo interrogatorio de parte para ser absuelto por a demandante, MARIA DEL CARMEN BUITRAGO AGUIRRE, el cual le será realizado por el curador ad-litem de la parte demandada.

DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con el escrito de demanda:

1. Memorial poder.
2. Copia Registro Civil de Matrimonio.
3. Copia Registros Civiles de Nacimiento de las partes.
4. Copia cédula de ciudadanía de la demandante.
5. Copia certificación registro nacional de abogados, cedula de ciudadanía, y tarjeta profesional de la apoderada.
6. Consulta sobre ubicación del demandado en redes sociales.

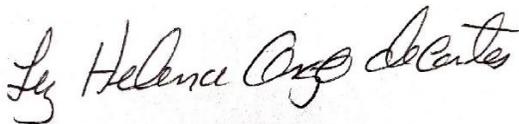
TESTIMONIAL

Se previene a la parte demandante para que en esta audiencia presente los testigos señalados en el escrito de demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

La parte demandada, señor ELBER ANCIZAR PABON RODRIGUEZ, actúa a través de curador Ad-litem quien solo solicita interrogatorio de parte, ya decretado.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
No. 134 de hoy 05 de agosto de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario